

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 027-2026-MIDAGRI-INIA

Lima, 18 de febrero de 2026

VISTO: El Informe N° 00024-2026-MIDAGRI-INIA-GG-UF1 de la Unidad Funcional de Integridad del INIA, y sus antecedentes, el Informe N° 00073-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) es un organismo público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público. Tiene competencia de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, con Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, se convocó a Elecciones Generales el día domingo 12 de abril del año 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los senadores y diputados del Congreso de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino; asimismo, en caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos, se procederá a una segunda elección entre los dos (2) candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, para el día domingo 07 de junio de 2026, estimándose que dicha fecha estaría dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales.

Que, mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral (en adelante, el Reglamento), el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como regular las actividades relativas al deber de neutralidad durante el periodo electoral;

Que, la Tercera Disposición Final del mencionado Reglamento, establece que las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad, siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, se establecen disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026, con el objeto de asegurar la neutralidad de los funcionarios, directivos y servidores públicos en todas las entidades de la administración pública durante el proceso electoral 2026, convocado mediante el Decreto Supremo N° 039-2025-PCM;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del referido decreto supremo precisa que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, orienta al titular de la entidad

y a los funcionarios de la Alta Dirección para el cumplimiento del ese cuerpo normativo; dicha orientación se extiende a solicitud de los directivos y servidores públicos de la entidad;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2026-MIDAGRI-INIA de fecha 03 de febrero de 2026, se designó a el/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria como Oficial de Integridad Electoral, en adición a sus funciones;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00033-2026-MIDAGRI-SG/OILCC de fecha 16 de febrero de 2026, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego puso en conocimiento de la entidad la respuesta emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, precisándose que el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad asume, adicionalmente, el rol de Oficial de Integridad Electoral; no siendo viable su delegación al coordinador de la unidad funcional, dado que este cumple únicamente funciones de apoyo a la máxima autoridad administrativa;

Que, a mayor refuerzo, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2026-PCM/SIP, precisa que el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral

Que, adicionalmente, el Jurado Nacional de Elecciones a través de Resolución N° 000021-2026-P/JNE, aprobó los *“Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral”*, con la finalidad de orientar y promover, al interior de las entidades públicas, el rol de Oficial de Integridad Electoral con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal y neutralidad en período electoral, así como prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, por su parte, los Lineamientos en mención, establece en su numeral 5.1 que corresponde al Titular de la Entidad, designar al Oficial de Integridad Electoral, así como brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones del Oficial de Integridad Electoral;

Que, el numeral 6.1 de los mencionados Lineamientos, establecen que las entidades designan como oficial de integridad electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones; además, de indicar que dicha designación se efectúa dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos en el diario oficial El Peruano;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 027-2026-MIDAGRI-INIA

Que, asimismo, el numeral 5.2, así como el numeral 7 de los citados Lineamientos, establecen las responsabilidades y las funciones que recaen en el Oficial de Integridad Electoral;

Que, a través del Informe N° 00024-2026-MIDAGRI-INIA-GG-UF1, de fecha 18 de febrero de 2026, la Unidad Funcional de Integridad del INIA, manifiesta que: *(i) El marco normativo vigente en materia de integridad pública y neutralidad electoral establece que el rol de Oficial de Integridad Electoral debe ser ejercido por quien ostenta formalmente la titularidad de la función de integridad dentro de la entidad, en concordancia con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2026-PCM/SIP y los Lineamientos aprobados por el Jurado Nacional de Elecciones, (ii) La designación efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2026-MIDAGRI-INIA respondió al contexto normativo existente al momento de su emisión; sin embargo, los pronunciamientos posteriores de la Secretaría de Integridad Pública han precisado el alcance de dicha designación, indicando que el rol no puede recaer en coordinadores de unidades funcionales, al no ostentar la titularidad de la función de integridad, y (iii) En consecuencia, resulta necesario adecuar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2026-MIDAGRI-INIA, a fin de que el Oficial de Integridad Institucional – en su condición de titular de la función de integridad – asuma adicionalmente el rol de Oficial de Integridad Electoral, garantizando coherencia normativa, seguridad jurídica y cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Integridad Pública y el Jurado Nacional de Elecciones;*

Que, mediante Informe N° 00073-2026-MIDAGRI-INIA-GG-OAJ, de fecha 18 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica de INIA, en atención al marco legal expuesto, así como lo argumentos señalados, considera viable la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2026-MIDAGRI-INIA de fecha 03 de febrero de 2026, en el extremo de designar como Oficial de Integridad Electoral del INIA a la máxima autoridad administrativa, en su calidad de Oficial de Integridad Institucional del INIA, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral;

Con el visto de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en la Resolución N° 0844-2025-JNE, se aprueba el "Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral", el Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2026-PCM/SIP, la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, que aprobó los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral"; y, estando a las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, cuya

Sección Primera y Segunda, fueron aprobadas por Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI y por Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, respectivamente, y su Texto Integrado, aprobado con Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2026-MIDAGRI-INIA de fecha 03 de febrero de 2026, quedando redactado de la siguiente manera:

***“Artículo 1.- Designar** al Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria como Oficial de Integridad Electoral, en adición a sus funciones.*

***Artículo 2.- Disponer** que el Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en su condición de Oficial de Integridad Electoral, deberá cumplir las responsabilidades y funciones contempladas en el numeral 5.2, así como en el numeral 7, respectivamente, de los “Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral”, aprobados por Resolución N° 000021-2026-P/JNE. (...)”*

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente resolución al Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria, así como a la Unidad Funcional de Integridad, para las acciones pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese, y comuníquese.

p. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
PRESIDENTE EJECUTIVO
Instituto Nacional de Innovación Agraria

